



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0174-2025/DP-SG

Lima, 10 de julio de 2025

VISTO:

La Solicitud de fecha 01 de julio de 2025 presentada por la servidora civil Melissa Marina Feijoo Barreda, el Memorando N° 0134-2025-DP/OD-LIMA y el Informe N° 0404-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 077-2025-DP/SG, de fecha 31 de marzo de 2025, se autoriza la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, solicitada por la servidora civil Melissa Marina Feijoo Barreda, a partir del 01 de abril hasta el 30 de setiembre de 2025;

Que, con Solicitud de fecha 01 de julio de 2025, dirigida a la Entidad, la servidora civil Melissa Marina Feijoo Barreda informa requiere: *"(...) que habiendo superado las razones particulares que motivaron mi solicitud de licencia, solicito a usted se dé término y/o suspensión a la licencia con fecha 31 de julio y se autorice mi reincorporación a mis labores habituales desde el primero (01) de agosto del 2025 (...)"*, siendo autorizado por medio del Memorando N° 0134-2025-DP/OD-LIMA;

Que, asimismo a través del Memorando N° 0227-2025-DP/OGRH, de fecha 07 de julio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"(...) se sirva elaborar el proyecto de resolución que deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 077-2025-DP/SG, a partir del 01 de agosto de 2025. (...)"*;

Que, con Informe N°0404-2025-DP/OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas internas de la Institución, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y estando al encargo con la Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, la licencia sin goce de remuneración autorizada a favor de la servidora civil **Melissa Marina FEIJOO BARREDA** mediante la Resolución de Secretaría General N° 077-2025-DP/SG, debiendo retornar a sus labores en la entidad a partir del 01 de agosto de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0142 7034 7215 6439